



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONVOCATORIA ABIERTA FCP N° 003 DE 2022**

Realizar la INTERVENTORÍA integral al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión Sur de Córdoba.

Observante 3:	Yenny Alexandra Perez Perez - INVERSIONES AYPE LTDA	
Fecha:	11 de febrero de 2022 10:10 a. m.	
Observación		
La Aseguradora informa que no es posible expedir la póliza de calidad ya que el plazo máximo es de 5 años, no se permite plazo de ejecución + 5 años, por temas de reaseguro. Le solicitamos no aclaren ese amparo de la póliza.		
Respuesta		
El Comité técnico evaluador aclara al observante respecto del amparo de Calidad del Servicio y/o bien, de acuerdo con el Análisis Preliminar (Pág. 63), debe ser del 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y cinco (5) años más.		
Por lo anterior, el texto del amparo de Calidad del Servicio y/o bien, mencionado en el numeral 7.9 “ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO” del análisis preliminar quedará de la siguiente manera:		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más.

En este sentido, el comité evaluador técnico emite respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la CONVOCATORIA ABIERTA FCP N° 003 DE 2022.

Cordialmente,

GLORIA MARIA ACOSTA MELO

**JUAN SEBASTIAN LINARES
VELASQUEZ**

**LUISA FERNANDA LONDOÑO
CANCELAO**

SARA CLEMENCIA RODRIGUEZ RUIZ